



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social  
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres  
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 046 -2019-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 08 MAR. 2019

### VISTOS:

El Memorando N° 000012-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG de fecha 15 de febrero de 2019 emitido por la Coordinadora de Modernización de la Gestión de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el Oficio N° 000006-2019-MIDIS/PNADP-UPPM y el Informe N° 000110-2019-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de marzo de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica;

y,

### CONSIDERANDO:

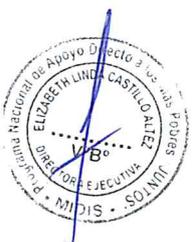
Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2018-MIDIS, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 009: "Progresá", en el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, designando el Artículo 2 de la misma, a la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", como responsable de la Unidad Ejecutora, en adición a sus funciones;

Que, el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2019-MIDIS, dispone que la gestión y ejecución de los Programas Nacionales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social "JUNTOS", "CONTIGO" y "Pensión 65", se encuentran a cargo de la Unidad Ejecutora N° 009: "Progresá" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo el Artículo 2 dispuso que las actividades de la citada Unidad Ejecutora, se realicen a través de la actual estructura organizacional y funcional del Programa "JUNTOS";



Que, mediante la Resolución Ministerial 028-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD);

Que, el artículo 5 numeral 5.3. de los citados Lineamientos define que la "Gestión de la Continuidad Operativa del Estado" como el "Proceso continuo que debe formar parte de las operaciones habituales de la Entidad Pública y tiene como objetivo garantizar que siga cumpliendo con su misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de la Nación ante la ocurrencia de un desastre de gran magnitud o cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones";

Que, el Artículo 6 numeral 6.1. y 6.3. de los citados Lineamientos, señala: "Las Entidades Públicas, deben implementar la Gestión de la Continuidad Operativa de acuerdo a sus competencias y a la complejidad de sus operaciones y servicios. Corresponde al titular de la Entidad, lo siguiente: 6.1 Delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la Continuidad Operativa, en la Unidad Orgánica que tenga funciones afines al objeto del presente lineamiento, en función de la estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios (....) 6.3 Designar al Grupo de Comando, que debe encontrarse integrado por un (01) representante de la Unidad Orgánica, cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (01) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad; y un (01) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas a cargo de la seguridad y defensa nacional, de administración, de recursos humanos, de tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad;

Que, según el Artículo 7 de los Lineamientos, la Unidad orgánica a cargo de la Continuidad Operativa de la Entidad se constituye en el articulador y coordinador de la Gestión de la Continuidad Operativa de la Entidad prestando soporte y apoyo en el interior de la misma, con la finalidad de asegurar la participación de todo el personal;

Que, mediante el Informe N° 000012-2019-MIDIS/PNADP-UPPM-CMG del 15.02.2019, la Coordinadora de Modernización de la Gestión de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, propone i) Que la UPPM, área que tiene asignadas funciones en materia de Gestión de Riesgos y Desastres, sea designada como la Unidad a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa en el marco de la UE 009 "Progresas" y ii) Que se designe al Grupo Comando de la UE 009 "Progresas", proponiendo una terna para tal efecto;

Que, respecto a ello, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable la propuesta de la designación de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como la Unidad a cargo de la Gestión de Continuidad Operativa en el marco de la UE 009 "Progresas". Asimismo opina favorablemente para la designación del Grupo Comando, por encontrarse dicha conformación dentro de la normativa vigente.

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y en uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 308-2018-MIDIS, y las Resoluciones Ministeriales N° 368-2018-MIDIS y N° 004-2019-MIDIS, así como estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a la **Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización** como órgano responsable de liderar la Gestión de la Continuidad Operativa de la Unidad Ejecutora N° 009 "Progresas".

**Artículo 2°.- CONFORMAR** el **Grupo de Comando para la Continuidad Operativa** de la Unidad Ejecutora N° 009 "Progresas", el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Un representante de la Alta Dirección, a ser definido por la Dirección Ejecutiva del Programa Juntos.
- Los tres Coordinadores Técnicos de los Programas Juntos, Pensión 65 y Contigo.
- Un representante de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Juntos.
- Un representante de la Unidad de Administración del Programa Juntos.
- Un representante de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Juntos.
- Un representante de la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Juntos.
- Un representante de la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Juntos.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Alta Dirección y las Unidades Orgánicas señaladas en el Artículo 2° de la presente Resolución, pongan en conocimiento de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de Memorando, a los representantes de sus unidades orgánicas.

**Artículo 4°.- DISPONER** que la Unidad de Comunicación e Imagen, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" ([www.juntos.gob.pe](http://www.juntos.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese, comuníquese y notifíquese.**

  
 .....  
 ELIZABETH LINDA CASTILLO ALTÉ.  
 Directora Ejecutiva  
 Programa Nacional de Apoyo  
 Directo a los Más Pobres "JUNTOS"

